

RESOLUCIÓN

188

Itagüí,

01 OCT 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS REGULATORIAS DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO, EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI"

El Contralor Municipal de Itagüí, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Contraloría Municipal de Itagüí es un Órgano de Control Autónomo, encargado de vigilar la gestión fiscal del Municipio de Itagüí, la de sus entidades descentralizadas en todos sus órdenes y niveles y la de los particulares que administren o manejen bienes o recursos públicos de carácter municipal.
2. En virtud de la autonomía otorgada por la Constitución, la Contraloría Municipal de Itagüí, además de la función de control, ejerce las competencias administrativas inherentes a su propia organización.
3. La ley 87 de 1993, Ley de Control Interno, establece en su artículo 4, literal c), para todas las entidades estatales, el deber de adoptar las normas necesarias para asegurar la utilización racional de los recursos públicos.
4. El gobierno nacional, a través del Decreto 1737 de 1998, implementó las medidas de austeridad que debían adoptarse en las entidades estatales. En el artículo segundo del aludido decreto, preservando la autonomía de los entes territoriales y la de otros órganos autónomos, determinó que cada uno de ellos, expediría una normativa propia, con el fin de adoptar medidas de similar naturaleza, equivalentes, a las allí establecidas, atendiendo a su organización administrativa y los aspectos propios de su ejecución presupuestal.
5. El Decreto 26 de 1998, igualmente expedido por el Presidente República, en virtud de su facultad reglamentaria, señala una serie de condicionamientos al uso de los recursos públicos con el fin de asegurar la austeridad o racionalización de los mismos,
6. La autonomía otorgada a la Contraloría Municipal de Itagüí, no implica un comportamiento aislado del manejo de la hacienda pública a nivel nacional, las directrices impartidas por el gobierno nacional, tienen como propósito el manejo de la finanzas de manera coherente, coordinada, respetándose así el principio de la unidad presupuestal que rige en Colombia. Atendiendo las directrices presidenciales que se indican en el artículo segundo del Decreto 1737, con la finalidad de garantizar una racionalización del gasto público y la consistencia en el manejo de lo económico en el país, En la Contraloría se han expedido diversas disposiciones para regular la materia, la Resolución 053 de 2008, modificada por la 049 de 2012 y posteriormente por la 002 de 2013, por lo que se hace necesario expedir una norma integradora, con la finalidad de asegurar siempre el uso eficiente de los recursos en el órgano de control municipal.

